



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°078-2023-MPCH-A

Chincheros, 14 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

La opinión legal N°094-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1551 y el proveído de fecha 14 de marzo de 2023; Carta N°001-2023-JPCR-AYAC, con registro de mesa de partes N° 1156 de fecha 07 de marzo de 2023, sobre error material incurrido en el artículo primero de la resolución de alcaldía N°543-2022-MPCH-A de fecha 23 de noviembre de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Al respecto, el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N°2451-2023-AA/TC señala en su tercer fundamento que, "La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, p. ej. Un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. (...)";

Que, mediante Carta N°001-2023-JPCR-AYAC, con registro de mesa de partes N°1156 de fecha 07 de marzo de 2023, el administrado Juan Pablo Contreras Ramírez con DNI 31468184, solicita la corrección del artículo primero de la resolución de alcaldía N°543-2022-MPCH-A, de fecha 23 de noviembre de 2022, por existir un error en la digitación en su número de DNI, conforme a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR y RECONOCER a los señores NICANOR CONTRERAS RAMIREZ con DNI N° 28288157; YULIANA FLORES VEGA con DNI N°40893218; JUAN PABLO CONTRERAS RAMIREZ con DNI N°31469184 y SALINOBA MENDOZA VASQUEZ con DNI N°28302823; por su altruismo y desprendimiento voluntario en favor de la presente gestión, quienes ha demostrado su servicio a la sociedad al donar sus terrenos a favor de la construcción de las pistas y veredas para la futura construcción del hospital de la Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac.	ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR y RECONOCER a los señores NICANOR CONTRERAS RAMIREZ con DNI N° 28288157; YULIANA FLORES VEGA con DNI N°40893218; JUAN PABLO CONTRERAS RAMIREZ con DNI N°31468184 y SALINOBA MENDOZA VASQUEZ con DNI N°28302823; por su altruismo y desprendimiento voluntario en favor de la presente gestión, quienes ha demostrado su servicio a la sociedad al donar sus terrenos a favor de la construcción de las pistas y veredas para la futura construcción del hospital de la Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante la opinión legal N°094-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1551 y el proveído de fecha 14 de marzo de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, este despacho emite opinión favorable sobre la rectificación del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°543-2022-MPCH-A, referido al N° de DNI del ciudadano Juan Pablo Contreras Ramírez, debiendo mantenerse los demás extremos de dicho artículo (...); Segundo: Se recomienda emitir el acto resolutivo de rectificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°543-2022-MPCH-A, conforme se detalla párrafos arriba, debiendo mantenerse inalterablemente los demás extremos de dicha resolución (...)"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°543-2022-MPCH-A de fecha 23 de noviembre de 2022, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

"ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR y RECONOCER a los señores (...) JUAN PABLO CONTRERAS RAMIREZ con DNI N°31469184 (...)"

Debe decir:

"ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR y RECONOCER a los señores (...) JUAN PABLO CONTRERAS RAMIREZ con DNI N°31468184 (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistentes e inalterable los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°543-2022-MPCH-A de fecha 23 de noviembre de 2022 y, notifíquese al interesado conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA
ADMINISTRADO
IMAGEN
OICI
S.G/ARCHIVO

01
01
01
01
01
01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE